

RAD. 080013110006-2012-00062-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE. CIELETH JOHANNA BALLESTAS CUENTAS
DDO. JOSE GIOVANNI BASTO FORERO

Señora Juez: Informo a usted que la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR allega memorial el Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza-Cundinamarca solicitando la remisión del expediente. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, febrero 17 de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone autorizar la remisión del expediente virtual con radicación No. 2012-00061 de ALIMENTOS DE MENOR al Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza-Cundinamarca.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º. Remitir expediente virtual con radicación No. 2012-00061 al Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza-Cundinamarca. Comuníquese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

JUEZA

Edd

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO**

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7ad4c560575b507943dadac8a2ba02e0b68bdf03c102ac7b39ba3564721f2ed

Documento generado en 22/02/2021 02:30:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**